

NÉSTOR ORLANDO SANCHEZ PARDO
ABOGADO
Cra. 5 No. 16 – 14 Of. 602, Tel. 2431855, Cel. 3124396720
BOGOTA, D.C.
Correo electrónico: nosp133@hotmail.com

Señor
JUEZ NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTA
E. S. D.

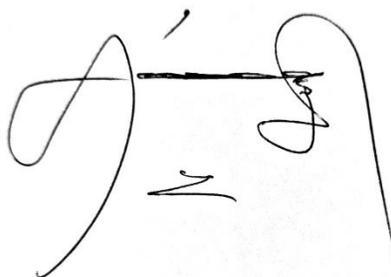
Ref.: Proceso No. 2013 – 01654
Ejecutivo de CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ATAHUALPA 3, P.
H., contra ILVA IMELDA GONZALEZ DE SANCHEZ

NESTOR ORLANDO SANCHEZ PARDO, como apoderado de la demandada, me permito interponer Recurso de Reposición contra su auto del 8 de febrero de 2023, mediante el cual se aprueba la liquidación del crédito correspondiente, con el fin de que se revoque, de acuerdo con el Art. 318 del C. G. del P., recurso que fundamento en las siguientes razones:

1. El 30 de noviembre de 2022 presenté ante su Despacho memorial solicitando la terminación del proceso por desistimiento tácito.
2. A dicho memorial debió dársele el trámite ordenado por el Art. 109 del C. G. del P.; es decir, agregarlo al expediente respectivo e ingresarlo inmediatamente al despacho.
3. De acuerdo con el Art. 120 del C. G. del P., a dicho memorial debió dársele el trámite en el término de diez días; lo cual, no se ha hecho.
4. Por las anteriores razones, previa o simultáneamente al auto aquí impugnado su Despacho debió resolver mi mencionado memorial; lo que tampoco se ha hecho.

Por las razones expuestas, le solicito, Señor Juez, reponer su auto impugnado y resolver mi solicitud de noviembre 30 de 2022.

Atentamente,



NESTOR ORLANDO SÁNCHEZ PARDO
C.C. 17.198.702 de Bogotá
T.P. 33.682 C. S. de la J.